GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

CEO Nº 66/2024

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 1/2024 "SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET"- ID N° 438165.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 1/2024 "SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET"- ID N° 438165**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 7 Acta 21 de fecha 25 de marzo de 2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio Fiscal 2024, en el sentido de aumentar el monto de la convocatoria y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 159° de la Ley N° 7021/2022 que señala: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria….",* pasamos a exponer el resultado del análisis realizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto N° 2992/2019:

- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto, 07 de noviembre de 2024 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 438165, presentó su propuesta **ATALANTA PARAGUAY S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 - SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET	
Oferente	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
ATALANTA PARAGUAY S.A. – 80120035-0	612.000.000.-

Ítem Ganado por el Proveedor:

Proveedor: 80120035-0 – ATALANTA PARAGUAY S.A.

Ítem	Precio Ganador (IVA Incluido) G.
1 - SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET	612.000.000

- **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de ofertas de fecha 11 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura de la oferta presentada **ATALANTA PARAGUAY S.A.**

RICARDO [illegible] PEÑAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AYALA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ATALANTA PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta: 612.000.000** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** EL SOL SEGUROS **Monto Total Asegurado** Gs. 31.050.000 **Vigencia de Póliza:** de 17/10/2024 a 16/03/2025, 150 días

- **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS: Ninguna**

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a la verificación de la oferta de **ATALANTA PARAGUAY S.A.,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

OFERENTE	ATALANTA PARAGUAY S.A.
Documentos	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Personas Jurídicas - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CUMPLE (*)
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

El Comité de Evaluación analizó los documentos que acreditan la existencia legal del oferente **ATALANTA PARAGUAY S.A.,** y las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

En ese sentido, obran en su carpeta de oferta y en el registro de proveedor del oferente los siguientes documentos:

- Escritura Constitutiva N° 15 de fecha 25 de junio de 2021, pasada ante la escribana María Adela Ocampos de Vouga, por la cual se constituye la Sociedad denominada "SIBENIK" Sociedad Anónima, obrante a fs. 14 al 38.
- Escritura N° 118 de fecha 24 de octubre de 2022, pasada ante el escribano Fernando Rubén Baéz Artecona Complementaria y ampliatoria de la Escritura N° 55 de fecha 11 de mayo de 2022, para rectificar el Artículo 1° del estatuto social de la firma **ATALANTA PARAGUAY S.A.**

RICARDO AYDON PEÑAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERMIDA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Según surge de la documentación analizada, en la Escritura N° 55 de fecha 11 de mayo de 2022, se resolvió la modificación parcial de los estatutos sociales de la firma **SIBENIK S.A,** incluyendo la modificación de su denominación a **ATALANTA PARAGUAY S.A.** La escritura mencionada no se encuentra dentro de la oferta física presentada ni en el Perfil del Proveedor del oferente.
La falta de dicha documentación impide determinar de manera fehaciente las modificaciones estatuarias del oferente **ATALANTA PARAGUAY S.A.**, que pudieron haber afectado la representación legal y el uso de la firma Social. Si bien el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas presentada junto con su oferta, en los folios 45 al 47, menciona a Martin A. Lebrero con C.I. N° 7.378.704 como Director Titular Presidente, y a Derlis E. Ríos con C.I. N° 3.465.429 como Director Titular Vicepresidente, no puede constatarse si éstos tendrían la representación legal y el uso de la firma social, indistinta o conjuntamente, tampoco se ha presentado Poder otorgado por Escritura Pública que les confiera las facultades para suscribir la oferta en nombre de la sociedad.

El Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado requiere:
*"Fotocopia simple de los **documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.** Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas"*

Sobre lo expuesto, se concluye que el oferente no cumple con el requisito de acreditar las facultades del firmante de la oferta para comprometer al mismo, por lo que corresponde **eliminar** la oferta de la firma **ATALANTA PARAGUAY S.A.**, de conformidad con los Artículos N° 61 y N° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Consecuentemente, ante la situación suscitada, y no habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 1/2024 "SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET"- ID N° 438165,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

- **RECOMENDACIÓN**

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 1/2024 "SERVICIO DE CIBERINTELIGENCIA EN REDES SOCIALES E INTERNET"- ID N° 438165,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO

CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO